



RSM México

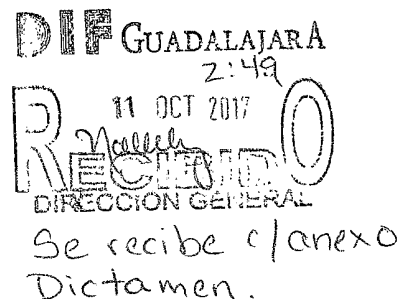
Ontario No. 989
Pisos 6 y 7 Torre Value
Col. Italia Providencia
44620 Guadalajara, Jal.

T +52 (33) 3648 4320
F +52 (33) 3648 4325

www.rsmmx.mx

Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
Del Municipio de Guadalajara, Jalisco
Presente.-

Estimados Señores



Adjunto al presente nos permitimos hacer entrega de dos ejemplares en original y 2 copias del cuaderno que contiene el Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara por el ejercicio concluido el pasado 31 de diciembre de 2016.

Es importante comentar a la Administración de la Entidad, que el dictamen de contribuciones ha sido presentado ante la Delegación Hidalgo del IMSS en el Estado de Jalisco como se puede ver en el ejemplar que contiene el sello de recibido del mismo.

El proceso para presentarlo requirió de algunos esfuerzos adicionales que queremos aprovechar para agradecer al equipo de la Administración que junto con nuestros colaboradores trabajaron para poder cumplir y presentar este informe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como se comentó con los representantes de la Administración, con motivo de nuestro trabajo fueron detectadas algunas áreas de oportunidad y de mejora que

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING

sería prudente atender de manera preventiva antes del cierre del ejercicio 2017, los cuales se presentan en nuestra carta de Observaciones y Recomendaciones.

Especial mención merece que todo trabajador que ingrese a laborar al Sistema DIF del Municipio de Guadalajara, independientemente de su esquema de contratación, o el tiempo que éste dure contratado, la administración deberá valorar si el puesto a desempeñar tendrá subordinación o no dentro del organigrama de la Entidad y en caso afirmativo se deberá proceder a recabar por parte del nuevo colaborador la información necesaria para llevar a cabo los movimientos afiliatorios que les sean inherentes a la contratación.

Lo anterior ya que fue necesario que solicitáramos a la Delegación del IMSS los números de seguridad social de los empleados que dejaron de laborar en la Entidad con la finalidad de que nuestro equipo pudiera procesar los movimientos afiliatorios que serían presentados ante el Instituto y con ello la Administración pudiera pagar las diferencias que nos permitieran presentar el dictamen.

Deseamos agradecer las atenciones para nuestro equipo y quedamos cordialmente a sus órdenes esperando poder apoyarles en ocasiones posteriores.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 5 de octubre de 2017
RSM Bogarín y Cía, S.C.



C.P.C. Ramiro Salvador Montero
Barragán



C.P. Rigoberto Estrada Cárdenas

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	
Rubro o cuenta afectada: "Horas Extras"	Observación recurrente: (4) <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno / Deficiencia Administrativa	Clasificación de la observación: Riesgo bajo
Descripción de la observación: Se identificó que la entidad realiza pago de horas extras, pero hasta el ejercicio 2016 realizaba la integración de los importes a la base de cotización sin observar la exención la ley nos permite.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 27 de la Ley del IMSS. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos: ... IX. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.	
Causas: Se integró al Salario Base de Cotización el total de las horas extras vía acumulación en la parte variable.	
Efectos: Pago de Cuotas obrero-patronales mayores a las que la ley obliga.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas Realizar el registro adecuado de las horas extras en el sistema de nóminas. • Preventivas Que se lleven los controles internos adecuados para el correcto registro y control de los tiempos extraordinarios mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para la ejecución de tiempo extra. • Diferencias cuando se paga tiempo extra por extensión de la jornada de trabajo al tiempo extra realizado por trabajo en días de descanso (este último si integra a la base de cotización) • Registro adecuado de la hora de inicio y término de la jornada de trabajo extraordinaria. 	

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	
Rubro o cuenta afectada: "Asimilados a Salarios"	Observación recurrente: (4) <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno / Deficiencia Administrativa	Clasificación de la observación: Riesgo medio
Descripción de la observación: <p>Se identificó que la institución realiza pagos bajo el concepto de "Asimilados a Salarios" a personal que requieren para realizar las actividades propias de la entidad, que si bien cumplen con todos los requisitos para efectos de la ley del ISR, para efectos de la Ley del IMSS quedan inconsistencias en su manejo</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Causas: La Administración del DIF Guadalajara, celebró contrataciones de personal durante el ejercicio 2016 bajo el esquema de Asimilados a Salarios, sin embargo, al solicitar la evidencia que permitiera corroborar que no existió subordinación por parte de dicho personal, no se tuvieron elementos suficientes para desacreditar la presunción de Subordinación de dichos trabajadores.	
Efectos: El no haber registrado a los trabajadores por los cuales no se pudo comprobar la NO subordinación ante el IMSS, puso a la Entidad en la necesidad de determinar las diferencias por las contribuciones no pagadas. Al no estar vigentes los trabajadores descritos dentro del DIF, la administración no tenía al alcance los Números de afiliación de los mismos para poder presentar los movimientos que le permitieran regularizar y cumplir adecuadamente con el pago de las cuotas correspondientes. En este proceso fue necesario solicitar en nuestra calidad de Dictaminadores, a la Delegación del IMSS los Números de Seguridad Social de los Trabajadores que se desempeñaron para el DIF solicitud que requirió de 4 días hábiles (hasta el 28 de septiembre) para contar con la respuesta de la Delegación, respuesta con la que se pudieron preparar los cálculos necesarios para el pago de las cuotas obrero-patronales.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none">• Correctivas Se procedió con el pago de cuotas complementarias para el adecuado cumplimiento de las Obligaciones omitidas.• Preventivas Que se clasifique adecuadamente a los trabajadores que estarán subordinados a la Administración del DIF con la finalidad de que independientemente de la duración de su encargo o del régimen de contratación, si éstos tienen subordinación sean registrados ante el IMSS con el DIF como patrón. En caso de que sea realmente una prestación de servicios independiente, que se cuente con los contratos, los entregables y en general con evidencia suficiente que permita demostrar que se trata realmente de un prestador externo de servicios que no cae en los supuestos de subordinación.	

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

Periodo sujeto a revisión:

Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Rubro o cuenta afectada:
"Prima Vacacional"

Observación recurrente: (4)

Tipo de observación:

Control Interno / Deficiencia Administrativa

Clasificación de la observación:

Riesgo bajo

Descripción de la observación:

La institución a partir del aniversario 26 paga menos prima vacacional que la que le corresponde al trabajador, ya que considerando la tabla de vacaciones y prima vacacional de ley encontramos lo siguiente:

	Prima de Ley (días)	Pagado Entidad (días)
1	1.5	5
2	2	5
3	2.5	5
4	3	5
5-9	3.5	5
10-14	4	5
15-19	4.5	5
20-24	5	5
25-29	5.5	5
30-34	6	5

Considerando que los derechos de los trabajadores son irrenunciables podemos caer en una inconsistencia al considerar sólo 5 días en el factor de integración.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido: LFT

Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 80.- Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

Causas:

El contrato colectivo en su artículo Art. 48 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Efectos:

Pago de Prima Vacacional por debajo de los mínimos de Ley para el personal que tiene laborando más de 26 años en la institución.

Recomendaciones:

Correctivas

Revisión del contrato colectivo para corrección de dicho artículo.

- Preventivas

Esto nos ayudaría a evitar que en un juicio laboral el trabajador nos exigiera el pago de Prima Vacacional acorde a lo establecido por la ley.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

Periodo sujeto a revisión:

Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Rubro o cuenta afectada:
"Gratificación por Antigüedad"

Observación recurrente: (4)

Tipo de observación:

Control Interno / Deficiencia Administrativa

Clasificación de la observación:

Riesgo Alto

Descripción de la observación:

Se identificó que la entidad no integró al Salario Base de Cotización el importe pagado en el mes de Diciembre del Concepto mencionado vía Sueldo Variable.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 27 de la Ley del IMSS.

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

Causas:

No se integró al Salario Base de Cotización vía acumulación en la parte variable.

Efectos:

Pago de Cuotas obrero-patronales por este concepto no realizadas.

Recomendaciones:

• Correctivas

Realizar el cálculo de los sueldos variables incluyendo esta prestación.

• Preventivas

Análisis integral de los conceptos pagados por la entidad y realización de revisiones periódicas y aleatorias de las prestaciones pagadas.

PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público		Ejercicio	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara		2016	
N° Prog.	Área específica		
1	Registro de las Bajas de Personal		
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos		mejora	implantación
Realizar el registro de las bajas de personal de manera integral en el software que se utiliza para la elaboración y cálculo de las nóminas.			X
Situación actual:			
<p>Ésta recomendación ha sido comunicada de manera verbal a la administración con fecha 6 de septiembre de 2017, día que acudimos a las instalaciones del DIF Guadalajara con la intención de identificar y revisar las diferencias encontradas entre los sistemas de nóminas y la información contable.</p> <p>Pudimos confirmar que el manejo del sistema de nóminas no está unificado, ya que exclusivamente las bajas se realizan en un una instancia distinta al manejo ordinario de la nómina, una práctica no muy consistente, ya que tiene efectos que complican la concentración de la información para la elaboración de los cálculos anuales del personal..</p>			
Descripción de la propuesta:			
<p>Se recomienda que los registros se concentren de manera uniforme dentro del Programa de Nóminas que la Administración de la Entidad ha dispuesto de manera particular para ello con la finalidad que los reportes de la información sean uniformes y permitan disminuir el riesgo al momento de generar la misma.</p>			
Acciones concretas o específicas a implementar:			
<p>Concentrar los registros y cálculos de las bajas de personal dentro del sistema que se tiene destinado para ello, con la finalidad que los reportes que éste sistema genera sean consistentes con los registros contables que arroja la información financiera.</p>			
Resultados esperados:			
<p>Reportes consistentes que incluyan los cálculos de las bajas del personal.</p>			

PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público		Ejercicio	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara		2016	
Área específica			
N° Prog.	Pago conceptos "Útiles Escolares" y "Día Padre y Madre"		
2			
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos		mejora	implantación
Aprovechar los beneficios que la ley nos otorga en la determinación del Salario Base de Cotización.			X
Situación actual:			
<p>Ésta recomendación ha sido comunicada de manera verbal a la administración con fecha 21 de septiembre de 2017, día que acudimos a las instalaciones del DIF Guadalajara a expresar el manejo de los conceptos para la integración al Salario Base de Cotización y su correspondiente pago de cuotas obrero patronales.</p>			
Descripción de la propuesta:			
<p>En el Art. 27 de la Ley del IMSS encontramos la siguiente indicación que a la letra dice lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo."</i></p> <p>De acuerdo con el contenido de la ley podemos resaltar que dichos conceptos no se entregan como resultado al esfuerzo al trabajo realizado, sino por su simple condición de ser padre o madre, hecho que comprueba con el acta de nacimiento de alguno de sus hijos, o en su caso el comprobante de estudios y se entrega aun cuando el trabajador no esté laborando por algún motivo. Lo que da pie a confirmar que no se entrega por su trabajo sino por comprobar que es progenitor.</p>			
Acciones concretas o específicas a implementar:			
<p>Realizar una valoración para identificar la conveniencia de realizar el manejo como previsión social de los conceptos antes mencionados, manteniendo los controles internos que se tienen.</p>			
Resultados esperados:			
<p>Disminuir el pago de cuotas obrero-patronales.</p>			

PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público		Ejercicio	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara		2016	
N° Prog.	Área específica		
3	Registro y Manejo Contable de las Vacaciones.		
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos		mejora	implantación
Registro en nómina y en sistema contable del pago de vacaciones.		X	
Situación actual:			
<p>En ningún registro de la entidad tanto del sistema de nóminas, como de los aspectos contables queda registro de la obligación patronal con que cuenta de realizar el pago de vacaciones en los términos que establece el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo.</p>			
Descripción de la propuesta:			
Realizar el registro tanto en nómina como en contabilidad del pago de las vacaciones.			
Acciones concretas o específicas a implementar:			
Realizar el registro tanto en nómina como en contabilidad del pago de las vacaciones.			
Resultados esperados:			
Correcto registro y valuación de las obligaciones de la entidad.			

PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

Ejercicio
2016

N° Prog.

Área específica

4

Registro y Manejo Contable de Gratificación por Antigüedad y Prima de Antigüedad.

Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos

Registro en sistema contable de la Gratificación por Antigüedad y la Prima de Antigüedad.

mejora

implantación

X

Situación actual:

El pago de ambos conceptos fue registrado en la cuenta contable 5113-1310-2000 denominada prima de antigüedad.

Descripción de la propuesta:

Realizar el correcto registro contable de los conceptos antes mencionados, ya que ambos tienen su origen en dos distintos lineamientos a los que la entidad debe dar cumplimiento, en primer lugar la prima de antigüedad tiene su origen en la legislación laboral Art. 162 de la LFT, mientras que el pago de la gratificación por antigüedad nace de la obligación contraída en el contrato colectivo de trabajo en su Artículo 39.

Acciones concretas o específicas a implementar:

Realizar el registro contable debidamente en dos cuentas contables distintas.

Resultados esperados:

Registro contable adecuado de los conceptos antes mencionados.

PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público		Ejercicio	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara		2016	
N° Prog.	Área específica		
5	Registro Contable de Sueldos y Prestaciones por Reinstalación.		
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos		mejora	implantación
Registro contable de Sueldos y Prestaciones por Reinstalación.		X	
Situación actual:			
El pago de este concepto fue registrado en la cuenta contable 5115-1520-1000 bajo la denominación Sueldos y Prestaciones por Reinstalación.			
Descripción de la propuesta:			
Cambiar la denominación de la cuenta ya que esta sugiere que al reinstalar a un trabajador, se deba realizar el pago de cuotas obrero-patronales por este concepto entre la fecha de baja y la obligación de la reinstalación.			
Acciones concretas o específicas a implementar:			
Denominación acorde a lo que contablemente se refleja, pago de indemnizaciones por laudo.			
Resultados esperados:			
Registro contable adecuado del concepto antes mencionado.			

PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público		Ejercicio	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara		2016	
N° Prog.	Área específica		
6	Vales de Puntualidad		
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos		mejora	implantación
Registro contable y pago de vales de puntualidad.		X	
Situación actual:			
<p>El pago de este concepto vales de puntualidad fue registrado en la cuenta contable 5115-1540-0005 y es producto de la obligación contractual establecida en el Art. 40 Bis del Contrato colectivo de trabajo.</p>			
Descripción de la propuesta:			
<p>Realizar un adecuado manejo del concepto para asimilarlo debidamente al concepto premio de puntualidad que la ley del IMSS nos permite exentar.</p>			
Acciones concretas o específicas a implementar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer debidamente el plan de manejo del beneficio al personal. • Mejorar el control interno para lograr que el periodo de pago esté acorde con el plan ya que en ocasiones se detiene el pago hasta 3 meses. • Dejar debidamente respaldado el manejo del concepto. 			
Resultados esperados:			
<p>Mantener el beneficio de la exención establecida en la ley.</p>			